OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA AL CONTRATO USPEC No. 305-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS IDENTIFICADO CON C.C.N° 79.783.653.

OBJETO: "ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL –ERON- A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3"

Entre los suscritos, **LUDWING JOEL VALERO SÁENZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.346.119, en calidad de Director General de la USPEC, nombrado mediante Decreto No.2179 del 12 de Noviembre de 2022 y Acta de Posesión No. 0014 de fecha 15 de Noviembre de 2022, debidamente facultado para suscribir el presente documento tal y como consta en la Resolución No. 000615 del 3 de diciembre de 2020, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT.900.523.392-1**, por una parte, y por la otra, **ANDRÉS JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS IDENTIFICADO CON C.C.N° 79.783.653**, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente, **OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No.2, AL CONTRATO USPEC CTO No 305 DE 2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el 31 de octubre de 2022, las partes suscriben el **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022**, cuyo objeto es: "**ATENCIÓN PRIMARIA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL - ERON - A CARGO DEL INPEC, GRUPO 3."**

2. Que el plazo inicial de ejecución del CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022 se pactó hasta el TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022, o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, a partir de la firma del acta de inicio la cual se realizará previa expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías de cumplimiento.

3. Que las partes suscribieron Acta de Inicio al **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022** acordando como fecha de inicio el día 14 de diciembre de 2022.

4. Que el valor inicial del **CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022, es la suma de OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS ($865.272.419)** MCTE, incluido el valor del IVA y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

5. Que mediante Memorando I-2022-038126 del 26 de diciembre de 2022 y Solicitud de Modificación Contractual de fecha 23 de diciembre de 2022 y sus respectivos anexos, la Subdirección de Construcción y Conservación, solicitó prórroga al CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022, por el termino de tres (3) meses

es decir hasta el 31 de marzo de 2023.

6. Que mediante Solicitud de Prórroga al contrato No. 305 de 2022, por medio de memorando remisorio N°I-2023-000948 de fecha 28 de marzo de 2023, la supervisión de contrato, solicitó la prórroga al mencionado Contrato de Prestación de Servicios, conforme justificación establecida en el documento anexo que hace parte integral del presente otrosí y del contrato Lo anterior en los siguientes términos:

- ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN.***

Mediante comunicación enviada mediante oficio No. INTER-COOR-USPEC-382-065 del 24 de marzo de 2023 la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, encuentra viable y procedente la solicitud de prórroga al contrato **USPEC-CTO-305-2022** realizada por ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, por tres meses calendario ; es decir, hasta el 30 de junio de 2023,, solicitando a su vez a la Entidad, llevar a cabo el trámite correspondiente para la aprobación:

…En cumplimiento del contrato de la referencia, y en aras de garantizar el correcto funcionamiento del proyecto, esta interventoría después de haber realizado la revisión de la documentación presentada de acuerdo con el comunicado sin consecutivo del 22 de marzo de 2023. Ve procedente realizar la solicitud de prórroga del CONTRATO No. USPEC-CTO-305-2022 por un término de 3 meses calendario contados a partir del 31 de marzo de 2023, teniendo como motivación de dicha solicitud lo siguiente:

"El alcance del contrato, de conformidad con el documento "Anexo Técnico", que hace parte integral del mismo, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios."

"Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos."
"Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción del contrato USPEC-CTO- 305-2022."

"Así mismo se han presentado actividades de obra no previstas, que tienen que ser aprobadas por la

entidad contratante y esto lleva un trámite respectivo y sin la aprobación de las mismas no se pueden ejecutar razón por la cual ocasiona atrasos en los tiempos."

SOLICITUD
"No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación está que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles son latentes y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contrato USPEC-CTO-305-2022 por tres meses calendarios"

Por lo anterior esta interventoría sugiere realizar la prórroga al CONTRATO No. USPEC-CTO-305-2022 por un término de 3 meses calendarios a partir del 31 de marzo de 2023…

CONCEPTO INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR*: La supervisión por parte de la USPEC da visto bueno a la solicitud de, PRÓRROGA al contrato de obra 305-2022 avalada por la interventoría y emitida por el contratista de obra ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, revisados los fundamentos que la sustentan, entendiéndose necesario, para el cumplimiento del objeto contractual:*

La solicitud de prórroga por TRES (3) MESES CALENDARIO, hasta el 30 de junio del 2023, obedece al poco tiempo que resta para ejecutar las actividades pendientes, algunas requerían definiciones por parte de la Supervisión la cual no contó con personal de apoyo profesional suficiente al comienzo de la vigencia, en las ordenes de visitas generadas para la atención emergencias donde se requiere presencia del contratista de obra como de Interventoría, se debían realizar pruebas adicionales y en algunos caos diseños para concluir los diagnósticos en la etapa de alistamiento, fue necesario adelantar la solicitud de inclusión de ítem que debía aprobarse previamente al generarse actividades o ítems No Previsto, los cuales tienen que ser aprobadas por la entidad contratante y requiere un trámite administrativo y jurídico desde la subdirección de construcción y conservación a la dirección de gestión contractual, lo que genera demoras en la aprobación de las ordenes de servicio que contemplan dichas actividades no pactadas, adicional se fijan criterios de diseño, especificaciones técnicas, parámetros importantes proporcionados por la Entidad y el INPEC. También incidió en el cumplimiento de la programación de visitas, situaciones que se presentaron en algunos establecimientos que ocasionaron restricciones en el ingreso de personal y en el horario de trabajo en la etapa de diagnóstico.

- *El alcance del contrato, de conformidad con el documento "Anexo Técnico", que hace parte integral del mismo, contempla la atención inmediata, oportuna y eficiente con carácter correctivo de necesidades o eventos imprevisibles que faciliten habilitar los espacios afectados (celdas, baterías sanitarias, duchas, celdas de visita íntima, patios de visita, ranchos, áreas de sanidad, áreas administrativas, áreas de guardia, equipos e instalaciones asociadas al funcionamiento de la planta física, etc.), para el normal funcionamiento de los Establecimientos Penitenciarios.*

- *Lo anterior teniendo en cuenta que la Dirección de Infraestructura de la USPEC recibió durante la vigencia 2021 y el primer bimestre de la presente 10.003 PQRS, tales como tutelas, derechos de petición y hallazgos de entidades de control; de las cuales, el 45 % corresponden a necesidades de atención primaria y/o de emergencia en los ERON del país, que se presentan por eventos naturales impredecibles (Climáticos y sísmicos), amotinamiento y alteraciones del orden interno, y se relacionan con servicios de saneamiento básico, intervenciones civiles, eléctricas y mecánicas menores, y elementos de seguridad para evitar el deterioro*

de las plantas físicas de la infraestructura carcelaria existente, que no fueron atendidas oportunamente por no estar incluidas en contratos de común ejecución que suscribe la entidad, con alcance y destinación específica de recursos.

- *Como se evidencia, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC en cumplimiento de su misión de contribuir al mejoramiento del Sistema Penitenciario y Carcelario a través de la eficiente prestación de servicios, suministro de bienes*

 e infraestructura requerida para su adecuado funcionamiento, previó el riesgo de la no atención inmediata de necesidades o eventos imprevisibles, se preparó y lo gestionó con la suscripción del contrato USPEC-CTO-305-2022.

- *No obstante, lo anterior, a la fecha no se ha materializado ningún riesgo para su atención, situación que ha imposibilitado la ejecución contractual; sin embargo, los riesgos al ser imprevisibles, son latentes y en cualquier momento se pueden presentar, por lo que la necesidad de su atención persiste, razón por la cual, es requerido prorrogar el contrato USPEC-CTO-305-2022 por TRES (3) MESES CALENDARIO, es decir, hasta el 30 de junio de 2023.*

- *Se aclara que la Prórroga no afecta el equilibrio económico del contrato USPEC-CTO-305-2022, como tampoco causa perjuicios de ninguna índole a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios.*

➢ ***SOLICITUD FINAL.***

Con el fin de adelantar los trámites para su estudio y aprobación por parte de la Dirección de Gestión Contractual, según justificación emitida por el contratista de obra ANDRES JAVIER GRANADOS ARCINIEGAS, y aprobada por la Interventoría Gordillo y Asociados SAS, se solicita:

***PRIMERO. Prórroga No. 2** al contrato USPEC-CTO-305-2022 por el término de TRES (3) MESES calendario; es decir, hasta el 30 de junio de 2023, para continuar con su ejecución y cumplimiento contractual.*

***SEGUNDA.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato de Obra No. 305 de 2022, para todos los efectos, continúan vigentes en todas sus partes.*

***TERCERA.** REAJUSTE DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA ampliará las garantías del contrato, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Tercera del Contrato de Obra No. 305 de 2022.*

*Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita la modificación solicitada, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y **es oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.***

7. Que a la fecha de suscripción del presente documento, el plazo de ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios, se encuentra vigente.

8. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se suscribe el presente **OTROSÍ No.2 AL CONTRATO USPEC- CTO No. 305 DE 2022,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato **USPEC-CTO- No. 305 de 2022**, por el término de TRES meses (03), es decir, hasta el TREINTA (30) DE JUNIO DE 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente prórroga del Contrato, se concede por solicitud del contratista realizado mediante Oficio N° 4 de fecha 22 de Marzo de 2023, previo aval emitido por la interventoría del contrato, según oficio INTER-COOR-USPEC-382-065 de fecha 24 de marzo de 2023 y aval de la Supervisión del Contrato, conforme lo expuesto en la Solicitud de Modificación Contractual de fecha 27 de marzo de 2023.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente prórroga del Contrato se otorga de conformidad a lo contenido en el Memorando: I-2023-000948 del 28 de marzo de 2023 de la Subdirección de Construcción y Conservación.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No 2, no implica adición en valor, ni sobrecostos para LA USPEC, por lo que EL CONTRATISTA efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato y no presentará reclamación alguna, que tenga como causa la ampliación del plazo otorgado.

PARÁGRAFO CUARTO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS El CONTRATISTA deberá actualizar las pólizas que respaldan las obligaciones del CONTRATO No USPEC-CTO-305-2022, conforme con lo establecido en el presente OTROSÍ No 2 DE PRORROGA No 2, igualmente se compromete con la USPEC a publicar las pólizas a través de la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento en la plataforma SECOP II, so pena de incurrir en incumplimiento.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente OTROSÍ No. 2 DE PRÓRROGA No 2, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere el acta de aprobación de las garantías establecidas el presente documento.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Ludwing Joel Valero Sáenz - Director de Gestión Contractual
Revisó: Evelin Alonso – Coordinadora Contractual – DIGECO
Elaboró: Aneth Yolima Garcia Vasquez-Profesional Universitario-DIGECO AG